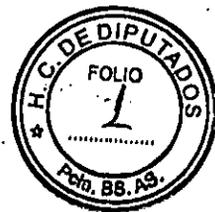




*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

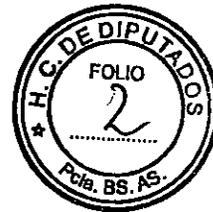
### DECLARA

Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial para que a través de la Dirección General de Cultura y Educación proceda a la reclasificación de la Escuela de Educación Primaria N° 20, del Jardín de Infantes N°910 y de la EES N° 9 y su correspondiente anexo nocturno de la localidad de Guerrico en el Partido de Pergamino y se les asigne RURALIDAD 2.

  
Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



## FUNDAMENTOS

El pedido efectuado para la reclasificación de los siguientes establecimientos educativos, está motivado y fundado en un pedido de la comunidad educativa de la localidad de Guerrico. Las características particulares que poseen dichas instituciones es que sus alumnos son niños y niñas residentes en una pequeña localidad del partido de Pergamino alcanzando una población de aproximadamente 800 habitantes. Geográficamente se encuentra al norte de la provincia limitando a muy pocos kilómetros con la provincia de Santa Fe y con el Partido de San Nicolás. Esta localidad se encuentra aproximadamente a 35 km de la ciudad de Pergamino que es la cabecera del partido, la distancia desde la localidad hasta el Consejo Escolar hace muy dificultosa la tarea de los docentes a la hora de cumplimentar los requerimientos administrativos o de gestión, principalmente los directivos, secretarías y comisión cooperadora; teniendo que utilizar los vehículos particulares de los docentes para cumplimentar los formalismos legales. Es necesario agregar que el acceso a la localidad es por ruta N° 188, que es una ruta muy transitada, donde se han registrado múltiples accidentes, muchos de ellos sufridos por docentes de esta localidad y de otras vecinas.

La localidad de Guerrico es una típica localidad rural, no posee médico y los celulares de los docentes y padres muchas veces no tienen señal como para comunicarse en caso de que se produzca un accidente o alguna otra eventualidad, lo cual agrava la situación laboral.

Un agregado más es que muchos docentes trabajan en la localidad pero viven en la ciudad de Pergamino, teniendo que trasladarse 35 km hasta la localidad, movilizándose aproximadamente 70 km diarios, a lo cual si sumamos los 20 días de clases mensuales realizan un promedio de 1400 km, recorridos muchas veces en vehículos particulares o en muchas oportunidades como comúnmente se denomina "a dedo" para de esta forma economizar y poder aprovechar más el salario.

Como puede apreciarse es imperiosa la reclasificación de estos establecimientos educativos, a los efectos de elevar el plus de ruralidad a la categoría 2 en virtud de los



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*



costos que supone el traslado y la movilidad necesaria a la hora de poder optimizar el ejercicio docente y la calidad educativa, costos que en la actualidad son cubiertos del salarios del propio docente, lo cual provoca un perjuicio innegable en su ya magro percibimiento. Vale aclarar que dichas instituciones HABIAN SIDO CATEGORIZADAS CON RURALIDAD 2 históricamente por nuestra provincia, y que fue víctima de la ley de emergencia económica del 2001, donde el ajuste hizo que dichas instituciones educativas perdieran injustamente los beneficios otorgados oportunamente. Por otro lado las condiciones de traslado ponen en riesgo serio a cada uno de los docentes que muchas veces realiza una verdadera odisea hasta su lugar de trabajo.

Este pedido guarda en su interior un necesario reconocimiento para con los trabajadores de la educación, tanto docentes como no docentes y un pedido de justicia, ya que a más de 10 años siguen siendo víctimas de la nefasta ley de Emergencia financiera que suprimió arbitrariamente estos derechos que se gozaban hasta el año 2001. La constitución Provincial en su artículo 198 expresa que *"La educación es responsabilidad indelegable de la Provincia, la cual coordinara institucionalmente el sistema educativo y proveerá los servicios correspondientes, asegurando el libre acceso, permanencia y egreso a la educación en igualdad de oportunidades y posibilidades"*. En cumplimiento de este deber es que solicitamos la reclasificación urgente de dichas instituciones.

Por los motivos expuestos, solicito a esta Honorable Cámara el voto positivo en el presente Proyecto de Declaración.

  
Lic. MARIA DEL HUERTO RATTO  
Diputada  
Bloque Frente Renovador  
H.C. Diputados Prov. Bs. As.